



PRORROGA PLAZO PARA REGULARIZAR
RESIDENCIA A EXTRANJERO QUE INDICA.-

615/ 1279

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

COPIAPO, 19 OCT 2012

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en los Artículos 148, 149 y 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículos 6º, 71º y 79º del Decreto Ley N° 1.094, de 1975; Art. 2 letra g) de la Ley N° 19.175; Circulares N° 0038, de 04.05.1992, y N° 2070, de 31.05.1995, ambas del Ministerio del Interior; Resolución Exenta N° 464/1011, de fecha 03.09.2012, de esta Intendencia Regional; solicitud de prórroga de fecha 11.10.2012; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 464/1011, de fecha 03 de Septiembre de 2012, de esta Intendencia Regional.
- b) La solicitud de prórroga de fecha 11.10.2012, interpuesta por el extranjero **Wiston PANAMEÑO VALENCIA**, de nacionalidad colombiana,

R E S U E L V O :

1.- **PRORRÓGASE** por el plazo de 30 (treinta) días, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, para que el extranjero **Wiston PANAMEÑO VALENCIA**, de nacionalidad colombiana, regularice su situación legal y jurídica de residente, y en el evento que no lo haga, procederá la aplicación de la multa correspondiente, sin perjuicio que pueda disponerse su abandono obligado del país o expulsión.

2.- **NOTIFÍQUESE** por esta Autoridad Administrativa, al extranjero **Wiston PANAMEÑO VALENCIA**, de nacionalidad colombiana, lo dispuesto en el número 1 precedente, personalmente o por carta certificada.

ID. DOC.
13888985

3.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobernación Provincial de Copiapó y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Usted,


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

RPE/PMC/mabt

DISTRIBUCION:

1. Gobernación Provincial de Copiapó
2. Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Asesoría Jurídica Intendencia Regional
4. Archivo Extranjería
5. Interesado (a)
6. Oficina de Partes